



mos uno de los diferentes ingresos con que cuenta el Tesoro público para levantar las cargas que gravitan sobre el mismo, no se tolerará demora alguna por la expresada Administración en los pagos que deban hacer los pueblos deudores.

Guadalajara 4 de Febrero de 1858.  
Manuel María Arredondo. — Andrés Pulgar.

Índice de los Reales decretos, órdenes y circulares, insertas en este periódico oficial, durante el

## MES DE ENERO DE 1858.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO

#### DE MINISTROS.

21 de Diciembre. Real decreto concediendo varios suplementos de crédito para cubrir las obligaciones del presupuesto vigente (núm. 5, 11 de Enero).

14 de Enero. Otro admitiendo la dimisión de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, presentada por D. Francisco Armero (núm. 8, 18 de Enero).

Id. Otro nombrando Presidente y Ministro de Estado y Ultramar, a D. Javier de Ithuriz (id. id.).

Id. Otro admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Estado y Ultramar, a Don Francisco Martínez de la Rosa (id. id.).

Id. Otro admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Gracia y Justicia a D. Joaquín José Casaus (id. id.).

Id. Otro admitiendo la del de Hacienda, a D. Alejandro Mon (id. id.).

Id. Otro admitiendo la del de Marina, D. José María de Bustillos (id. id.).

Id. Otro admitiendo la del de Gobernación, a D. Manuel Bermúdez de Castro (id. id.).

Id. Otro admitiendo la del de Fomento, a D. Pedro Salaverría (id. id.).

Id. Otro nombrando Ministro de la Guerra, a D. Permin Ezpeleta (id. id.).

Id. Idem de Gracia y Justicia, a Bonifacio Fernández de la Hoz (id. id.).

Id. Idem de Hacienda a D. José Sánchez Ocaña (id. id.).

Id. Idem de la Gobernación, a Don Ventura Díaz (id. id.).

Id. Idem de Marina, a D. José María de Quesada (id. id.).

15 de id. Otro nombrando Ministro de Hacienda, a D. Joaquín Ignacio Menéndez (núm. 9, 20 de Enero).

18 de id. Otro revisando las obligaciones públicas con sujeción a los créditos y servicios contenidos en los presupuestos de 1857, hasta que sean aprobados los de 1858 (núm. 2, 4 de Enero).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

#### Reales órdenes.

15 de Diciembre. Real orden resolviendo las dudas ocurridas acerca del abono de premios por la expedición de documentos de vigilancia (núm. 3, 6 de Enero).

17 de id. Otra disponiendo que sean admitidos en el Cuerpo de Guardias civiles, cuantos individuos de los Batallones provinciales deseen servir en el mismo, sin ser reemplazados, mientras no sean bajas definitivas en el servicio (id. id.).

25 de id. Real orden marcando las circunstancias necesarias para obtener plaza de Comandante de presidio (id. id.).

Id. Real decreto declarando en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Ciudad-Real y el Juez de primera instancia de Almadén (núm. 4, 8 de id.).

Id. Otro declarando a favor de la misma Autoridad, la competencia suscitada entre el Gobernador de Huelva y el Juez de primera instancia de Valverde del Camino, sobre restitución de una parte de terreno a D. Rafael de Ibarra Santos (id. id.).

29 de id. Real decreto declarando los Jefes de quien ha de depender la Guardia Urbana (id. id.).

30 de id. Real orden disponiendo que mientras rija la ley actual de reemplazos, se admitan a cuenta del cupo de los pueblos, los soldados que se hayan reenganchado voluntariamente en el Ejército (núm. 5, 11 de id.).

16 de Enero. Otra encargando que se ejerza la mayor vigilancia a fin de evitar que se altere la tranquilidad pública (núm. 9, 20 de id.).

20 de id. Otra marcando los días en que ha de hacerse la citación para el acto de llamamiento y declaración de soldados (núm. 12, 27 de Enero).

22 de id. Otra encargando que se dé publicidad al Boletín oficial (id. id.).

Id. Otra reproduciendo la de 16 de Diciembre en que se encarga la mayor claridad y orden en los documentos que se dirijan al Gobierno de la provincia (id. id.).

Id. Otra encargando la busca de Florentino Tello, natural de Alborea (id. id.).

14 de id. Otra encargando a los Señores Alcaldes, que se presenten a recibir las cédulas de vecindad (núm. 7, 15 de Enero).

21 de id. Otra marcando los días en que ha de verificarse la entrega de Milicianos provinciales en caja (núm. 10 y siguientes).

Id. Otra dando disposiciones para evitar los abusos que se cometan por agentes seductores (id. id.).

Id. Otra encargando la captura de Josefa García (núm. 10, 22 de Enero).

25 de id. Otra encargando la de los autores del robo ejecutado en la casa de

26 de id. Otra suspendiendo la ejecución de las disposiciones contenidas en el de 30 de Setiembre, sobre circulación de mercancías, así extranjeras como coloniales, y las de producción nacional susceptibles de confundirse con sus similares extranjeras (núm. 3, 6 de Enero).

Id. Otra disponiendo que en lo sucesivo no se haga abono alguno de años de servicio para clasificaciones y jubilaciones sin estar determinado por una ley (art. 7, 15 de Enero).

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

26 de Diciembre. Real decreto marcando los casos en que debe aplicarse el indulto concedido por S. M. en 7 del actual a los reos juzgados por los Tribunales de Guerra, Marina y Extranjería (núm. 3, 6 de Enero).

19 de Enero. Otra marcando las circunstancias que deben tener los individuos que aspiren a los empleos de Subtenientes, Tenientes y Capitanes prácticos de Artillería en los departamentos de Ultramar (núm. 11, 25 de Enero).

GOBERNACION.

que por los Sres. Alcaldes se ejerza la mayor vigilancia para evitar los robos sagrilegos en las iglesias y santuarios de la provincia (núm. 3, 6 de Enero).

2 de idem. Otra encargando la conservación y custodia de los documentos relativos a las contribuciones que comprueban la legalidad de los repartimientos (núm. 4, 8 de Enero).

5 de id. Otra del Consejo provincial dando reglas acerca de las circunstancias que deben hacerse constar en los expedientes de quintas y en las filiaciones de soldados y suplentes (id. id.).

7 de id. Otra encargando que se dé publicidad al Boletín oficial (id. id.).

Id. Otra reproduciendo la de 16 de Diciembre en que se encarga la mayor claridad y orden en los documentos que se dirijan al Gobierno de la provincia (id. id.).

Id. Otra encargando la busca de Florentino Tello, natural de Alborea (id. id.).

14 de id. Otra encargando a los Señores Alcaldes, que se presenten a recibir las cédulas de vecindad (núm. 7, 15 de Enero).

21 de id. Otra marcando los días en que ha de verificarse la entrega de Milicianos provinciales en caja (núm. 10 y siguientes).

Id. Otra dando disposiciones para evitar los abusos que se cometan por agentes seductores (id. id.).

Id. Otra encargando la captura de Josefa García (núm. 10, 22 de Enero).

25 de id. Otra encargando la de los autores del robo ejecutado en la casa de

D. Mariano Pérez-Delgado, vecino de Soria (núm. 12, 27 de id.).

### HACIENDA.

29 de Diciembre. Repartimiento de 4.740.166 rs. que han correspondido a esta provincia, por la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1858 (núm. 1, 4.º de Enero).

Id. Otra de las cantidades que los pueblos de la misma deben satisfacer por la contribución de consumos (núm. 2, 4 de Enero).

Id. Estado formado por la Administración de Hacienda pública, del resultado que ofrece la liquidación del fondo supletorio de cada pueblo (núm. 6, 15 de Enero).

44 de Enero. Relación formada por la misma de las cantidades que corresponden satisfacer á cada uno de los pueblos de la provincia por el arbitrio de 50 centimos en arroba de vino (núm. 8, 18 de Enero).

20 de id. Circular encargando la remisión de los documentos de suministros prestados al Ejército y Guardia civil en el cuarto trimestre de 1857 (núm. 10, 22 de id.).

25 de id. Otra recomendando la pronta remisión de los repartimientos de la contribución territorial (núm. 13, 29 de Enero).

### PARTE NO OFICIAL.

### VARIEDADES.

DEL CULTIVO DE LA VID.

Del clima y del suelo.

(Continuación.)

En Teherán, donde hay muchas viñas que regar las viñas durante las grandes sequías del verano, como lo hemos dicho ya, entierran las cepas hacia fines de otoño para preservarlas de las heladas fuertes del invierno. ¿Qué es lo que puede pues obligar a valverse de métodos tan opuestos; ó mas bien, cómo en una latitud puede experimentar la temperatura variaciones tan extremas?

Es fácil responder á esta cuestión. Si los vientos conductores de las heladas y de las escarchas reinan en estos países durante muchos meses del invierno; si la capa de tierra vegetal es muy compacta, si es gredosa y más a propósito para confinar las aguas y conservarlas que para dejarlas filtrar, es muy natural que el frío adquiera bastante intensidad para producir heladas tanto mas sensibles y dañosas á estas viñas, quanto gozan durante la mayor parte del año de una temperatura muy

modesta y constante en el verano. Y que

cálida, pues que el termómetro baja pocas veces entonces de 25 a 26 grados. Pero, me replicarán, si la tierra vegetal tiene tanta consistencia, conservará la humedad, y siendo así por qué riegan durante el verano? Por qué porque esta capa, en la cual entra en efecto, arrolla en mucha proporción con las otras tierras, no tiene pie y medio de grueso, porque descansa sobre un banco de arena, cuyo diámetro no se conoce, y porque el depósito de agua se encuentra colocado a tal profundidad que sus emanaciones procuran inutilmente subir hasta las raíces de las plantas; porque una capa de tierra arrullada que tiene pie y medio de grueso, y que está expuesta á un calor continuo de 26 grados, pierde bien pronto por medio de la evaporación toda la humedad de que estaba impregnada, si los vapores subterráneos no pueden lograr renovarla proporcionalmente á la pérdida que experimenta, así sucede que llega en poco tiempo á un estado de sequedad que sería mortal para las plantas, si el arte no viniese á su socorro, y no emplease para conservarlas el arbitrio de los riegos.

Este método de enterrar ó de cubrir la vid para preservarla de las heladas durante el invierno, no es desconocido en nuestros climas: está en uso en algunos países del Alto-Rhin; pero solo en las viñas y en las tierras bastante compactas para criar buenos trigos. (1) Esta capa de tierra vegetal tiene sin duda poco grueso, y el banco de tierra ligera arenisca y fácil de filtrar no está muy lejos de la superficie; de otra suerte no maduraría la uva. En esta latitud, que está entre los 48 y 49 grados, la acción de los rayos solares es mucho menos activa que en la latitud de Teheran para verificar la pronta evaporación de la humedad: así las plantas padecen

pocas sequias. Es de presumir, por otra parte, que el depósito subterráneo de las aguas ocupe aquí el lugar (debido, para renovar la humedad en una proporción conveniente al alimento de la planta y á la madurez de la uva, puesto que se hacen de ella buenos vinos). En una línea casi paralela, y aun algo mas meridional, en Balay-Montreuil, cerca de Saumur en la antigua Anjou, hay un viñedo en tierra mas fuerte aun que la presente, y cuyos vinos son de buena calidad. Podría citar cien ejemplares de vinos que tienen fama y merecen tenerla, y que provienen de tierras cuya primera capa tiene suficiente consistencia para producir buenas cosechas de trigo; lo que no se puede atribuir á otra causa que á la disposición de las capas inferiores, y á sus efectos sobre la capa superior; y esto prueba también que las tierras estériles, propiamente tales, no son las que mas convienen al cultivo de esta planta. Pasemos á los abrigos considerados como causas secundarias, pero muy poderosas de la temperatura.

Los vinos de Perpiñán, de Colliure y de Rivasaltas son bastante conocidos: se fabrican en el antiguo Rosellón entre el 41 y 42 grados de latitud, donde la uva llega á tal punto de madurez, que se hacen, si se quiere, vinos generosos. El departamento de la Arriège antiguo país de Foix, está contiguo al de los Pirineos, y el vino que se hace en él, lejos de ser generoso, no es mediano, siquiera para el gasto común de la mesa. A que causas atribuir estas diferencias tan diversas en los productos de dos territorios tan inmediatos, sino á la base del terreno y á los abrigos? Los viñedos del Rosellón tienen al este y al sudoeste, el Mediterráneo, sin que ninguna elevación notable del terreno contraria hacia estos puntos la dirección de los rayos solares, que hieren por continuamente el viento que viene del norte.

(1) Este método no se sigue sino en las viñas de dos, tres ó cuatro años de plantación, ó en la madera de igual edad de las viñas viejas, que algunas circunstancias particulares han obligado á renovar cortándolas entre dos tierras; porque si la madera fuese más vieja se prestaría difícilmente á doblegarse del modo preciso para enterrarla; por otra parte, la madera de las viñas nuevas, y la madera nueva de las viñas viejas, como más porosa, y más diñata, que la de las viñas viejas, contiene mucha más humedad, y por esto mismo es más sensible á las heladas, y más propensa á helarse.

Se cortan primariamente todas las ataduras que ligan la vid al rodríguez; se limpia ligeramente la cepa, se encorva á dos y media, ó tres pulgadas de la tierra, con la mayor precaución, para evitar magulladuras y heridas. Despues de haberla tendido se asegura con muletas de madera, y se cubre con paja de trigo, de centeno ó de habas, dando en cuanto es posible la preferencia á esta última materia, porque tiene mas cuerpo, y se mantiene

siguiente con igualdad en toda su extensión; tienen al mediodía el principio de la cordillera de los Pirineos, y una contracordillera de montañas de segundo ó de tercero orden forma al rededor de ellos una especie de cerco del oeste al noroeste; de manera que están reservados por una parte de los calores diurnos del mediodía, y por la otra de todas las emanaciones frias y húmedas que podrían venirles del norte y del noroeste. Las viñas de la Arriège, al contrario, están enteramente desprovistas por estos dos lados, y privadas del calor del sol de la mañana por las mismas montañas que protegen las del Rosellón del norte y del oeste. Además, el viento del este, muy frecuente en estos países, lleva y derrama sobre ellas todos los principios de frialdad de que se penetran atravesando las cimas constantemente nevadas de esta parte de los Pirineos. Tales son los efectos de los abrigos y de las diferentes posiciones de las montañas en la misma latitud, y por dentro así, en el mismo territorio.

El célebre cultivador inglés Arthur Young ha insertado en su *Viaje agrícola de Francia*, obra que contribuirá mas, digase lo que se quiera, y á pesar de los errores que contiene, á los progresos de nuestra agricultura, que las tres cuartas partes de los libros que tenemos sobre este arte, porque á fuerza de repetir el verso de Virgilio:

*O fortunatos nimium sua si bona norint!*

Muy Sr. mio, yo y de mi aprecio. trás de la oreja izquierda una pequeña úlcera, calcificada por algunos facultativos de «herpis», la cual á pesar de haber sido tratada bajo diferentes sistemas, jamás pude obtener que desapareciese, conformándose después de tantos días de disgusto y privaciones, con que el transcurso del tiempo vendría á poner término á mis padecimientos; ya que ni aun por haber sufrido ataques de calenturas perennes, y otras alteraciones en la salud, de que jamás esté uno exento, dicha úlcera se minoraba sino para volver á su primitivo ser.

En este estado de abandone á que me había conducido la poca esperanza de verme libre de mi mal crónico, debía venirme la salud por medios verdaderamente extraordinarios, puesto que el arte y la acreditada experiencia de los que lo cultivan en bien de la humanidad, poco, ó casi nada, me pudieron proporcionar en el transcurso de diez años, que padecí como llevo dicho, y he obtenido la salud en menos de veinte días, debido al benéfico invento del Sr. Dr. Holloway, tomando las píldoras y aplicándome el ungüento de este nombre, conforme prescribe el recetario que en idioma español ha circulado en este país, sin abrigar ningún temor por la repetición del mal, pues llevo ya tres meses de haberse cicatrizado completamente las úlceras.

Teniendo pues tan justos motivos para tributar mi eterno agradecimiento al Señor Holloway, y siendo invitado por V. a relacionar el hecho á que esta alude, cumulo con uno y otro de buena voluntad, suscribiéndome igualmente de V. su servidor afectísimo

Q. B. S. M.

(Firmado.) D. D. Mijango.

Santander 31 de Agosto de 1857.  
Sr. Rafael García.

Muy Sr. mio y de mi aprecio.

Cuando V. en unión de otro individuo, cuyo nombre no tengo el gusto de escribir en esta carta, porque me lo ha suplicado expresamente, tuvo la bondad de contribuir con su dinero, para invertirlo en la compra de las píldoras y el ungüento Holloway, yo acepté esta medicina, aunque sin confianza, porque el estado de mi salud no podía ser peor. Sin embargo, y en fuerza de esa esperanza consoladora que fortifica el enfermo hasta sus últimos instantes, comencé á tomar las mencionadas píldoras y á aplicarme el ungüento, y poco tiempo se pasó sin que experimentase la más agradable sorpresa, viendo rescatadas mis fuerzas, y desaparecer la inchazón del vientre y la tirantez de la piel en todo mi cuerpo, efectos terribles de la hidropesia que me había atacado hacia algunos meses, y que aceleradamente me encaminaban al sepulcro.

Estoy bueno, gracias á Dios, á la filantropía de V. y de su amigo, y al efecto prodigioso de las medicinas del Sr. Holloway, cuyo nombre pasará á la posteridad, acompañado de las bendiciones de las presentes y de las futuras generaciones, por haber hecho el descubrimiento mas feliz para la humanidad doblete.

Sírvase V. admitir ésta muestra de mi eterno agradecimiento.

(Firmado.) Marcos Marcelino Ríos.

Insertado.—Bedoya.

#### ANUNCIOS.

San Salvador 31 de Agosto de 1857.

Sr. D. José Ecolástico Andrade.

Muy Sr. mio:

Un deber de justicia me impele á declarar aquí los buenos resultados que las medicinas del Sr. Holloway han obrado en mi salud.

Con mucha mortificación y poca esperanza de sanar hacia diez años quería decir

